

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 438

Proceso: Verbal Especial de Imposición de Servidumbre Legal de
Conducción de Energía Eléctrica
Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A. E.P.S
Demandado: SOCIEDAD INMOBILIARIA HORIZONTES S.A.
Radicado: 76-622-31-03-001-2021-00056-00

Roldanillo Valle, junio 03 de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Admitir la demanda VERBAL ESPECIAL SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, formulada mediante de apoderado judicial por la SOCIEDAD CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de su representante legal, contra SOCIEDAD INMOBILIARIA HORIZONTES S.A.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de la demanda y sus anexos, se observa que se cumplen los requisitos para su admisión; esto es, los previstos en los Arts. 82 y 83 del Código General del Proceso, en armonía con la normativa que regula la materia, Ley 56 de 1981, el Decreto 2580 de 1985 compilado en el Decreto 1073 de 2015, en lo compatible con el Código General del Proceso, y los Decretos 798 y 806 del 4 de

Junio de 2020, por el cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con la finalidad de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así mismo, para facilitar la prestación del servicio y práctica de pruebas en forma virtual, agilizando así el acceso a la justicia y, además, brindando protección a los servidores judiciales; razón por la que se accederá a la petición previa especial para ingresar al predio objeto de demanda para la ejecución de las obras relacionadas con la servidumbre de conducción de energía eléctrica pretendida, conforme el Art. 7º del Decreto 798 de junio 4 de 2020.

Igualmente, se ordenará la inscripción de esta demanda ante la oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle en el folio de matrícula inmobiliaria No. 384-128092, en la forma y para los fines indicados en el numeral 1 del artículo 590 y 592 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 3, numeral 1 del Decreto 2580 de 1985 integrado al Decreto 1073 de 2015.

Además, se autorizará a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., para iniciar la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, tales como:

- a) Pasar por el predio hacia la zona de servidumbre.
- b) Construir las torres y pasar las líneas de conducción de energía eléctrica por la zona de servidumbre del predio afectado.
- c) Transitar libremente su personal por la zona de servidumbre para construir sus instalaciones, verificarlas, repararlas, modificarlas, mejorarlas, conservarlas, mantenerlas y ejercer su vigilancia.
- d) Remover cultivos y demás obstáculos que impidan la construcción o mantenimiento de las líneas.
- e) Ingresar al área de servidumbre para la realización de actividades, estudios técnicos, prospección y caracterización relacionadas con requerimientos arqueológicos y ambientales, necesarios para el licenciamiento ambiental o cumplimiento de obligaciones en esta materia.
- f) Construir directamente o por intermedio de sus contratistas, vías de carácter transitorio y/o utilizar las existentes en los predios del demandado para llegar

a la zona de servidumbre con el equipo necesario para el montaje y mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

El área requerida para la servidumbre de conducción de energía eléctrica tiene una extensión total **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3562,064mts2) APROXIMADAMENTE**, que corresponde a **QUINIENTOS OCHO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS (508,879mt) DE LONGITUD y SIETE METROS (7mt) DE ANCHO**.

Área de Servidumbre Eléctrica 3562,064 m2				
Cuadro de Coordenadas				
ID	NORTE	ESTE	VÉRTICE	DISTANCIA (M)
30	985446,6632	1115361,894	1	
30	985446,8062	1115348,645	2	13,249
30	985422,6958	1115286,748	3	66,427
30	985380,1425	1115232,065	4	69,290
30	985332,3547	1115181,109	5	69,858
30	985284,4426	1115130,019	6	70,041
30	985236,5231	1115078,937	7	70,041
30	985188,7224	1115027,952	8	69,888
30	985141,7776	1114981,824	9	65,815
30	985131,8461	1114977,708	10	10,750
30	985133,6758	1114970,889	11	7,060
30	985145,0855	1114975,617	12	12,350
30	985193,6798	1115023,009	13	67,878
30	985241,6291	1115074,149	14	70,103
30	985289,5483	1115125,231	15	70,040
30	985337,4606	1115176,321	16	70,042
30	985385,3587	1115227,394	17	70,019
30	985428,8028	1115283,252	18	70,764
30	985453,7881	1115347,586	19	69,015
30	985453,6873	1115359,687	20	12,101
30	985446,6632	1115361,894	1	7,363

DESCRIPCION DE LINDEROS SERVIDUMBRE ELECTRICA: **NORTE:** Desde el vértice 20 con coordenadas “N: 985453,6873 y E: 1115359,687” sobre el lindero del propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 1 con coordenadas “N: 985446,6632 y E: 1115361,894” y una distancia de 7,363 metros. **ESTE:** Desde el vértice 1 con coordenadas “N: 985446,6632 y E: 1115361,894” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 2 con coordenadas “N: 985446,8062 y E: 1115348,645” y una distancia de 13,249 metros. Desde el vértice 2 con coordenadas “N: 985446,8062 y E: 1115348,645” en el predio del mismo propietario

Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 3 con coordenadas "N: 985422,6958 y E: 1115286,748" y una distancia de 66,427 metros. Desde el vértice 3 con coordenadas "N: 985422,6958 y E: 1115286,748" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 4 con coordenadas "N: 985380,1425 y E: 1115232,065" y una distancia de 69,290 metros. Desde el vértice 4 con coordenadas "N: 985380,1425 y E: 1115232,065" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 5 con coordenadas "N: 985332,3547 y E: 1115181,109" y una distancia de 69,858 metros. Desde el vértice 5 con coordenadas "N: 985332,3547 y E: 1115181,109" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 6 con coordenadas "N: 985284,4426 y E: 1115130,019" y una distancia de 70,041 metros. Desde el vértice 6 con coordenadas "N: 985284,4426 y E: 1115130,019" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 7 con coordenadas "N: 985236,5231 y E: 1115078,937" y una distancia de 70,041 metros. Desde el vértice 7 con coordenadas "N: 985236,5231 y E: 1115078,937" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 8 con coordenadas "N: 985188,7224 y E: 1115027,952" y una distancia de 69,888 metros. Desde el vértice 8 con coordenadas "N: 985188,7224 y E: 1115027,952" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 9 con coordenadas "N: 985141,7776 y E: 1114981,824" y una distancia de 65,815 metros. Desde el vértice 9 con coordenadas "N: 985141,7776 y E: 1114981,824" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 10 con coordenadas "N: 985131,8461 y E: 1114977,708" y una distancia de 10,750 metros. **SUR:** Desde el vértice 10 con coordenadas "N: 985131,8461 y E: 1114977,708" sobre el lindero del propietario García Gómez Agroinversiones S.A. hasta el vértice 11 con coordenadas "N: 985133,6758 y E: 1114970,889" y una distancia de 7,060 metros. **OESTE:** Desde el vértice 11 con coordenadas "N: 985133,6758 y E: 1114970,889" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 12 con coordenadas "N: 985145,0855 y E: 1114975,617" y una distancia de 12,350 metros. Desde el vértice 12 con coordenadas "N: 985145,0855 y E: 1114975,617" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 13 con coordenadas "N: 985193,6798 y E: 1115023,009" y una distancia de 67,878 metros. Desde el vértice 13 con coordenadas "N: 985193,6798 y E: 1115023,009" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 14 con coordenadas "N: 985241,6291 y E: 1115074,149" y una distancia de 70,103 metros. Desde el vértice 14 con coordenadas "N: 985241,6291 y E: 1115074,149" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 15 con coordenadas "N: 985289,5483 y E: 1115125,231" y una distancia de 70,040 metros. Desde el vértice 15 con coordenadas "N: 985289,5483 y E: 1115125,231" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 16 con coordenadas "N: 985337,4606 y E: 1115176,321" y una distancia de 70,042 metros. Desde el vértice 16 con coordenadas "N: 985337,4606 y E: 1115176,321" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 17 con coordenadas "N: 985385,3587 y E: 1115227,3942" y una distancia de 70,019 metros. Desde el vértice 17 con

coordenadas “N: 985385,3587 y E: 1115227,3942” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 18 con coordenadas “N: 985428,8028 y E: 1115283,252” y una distancia de 70,764 metros. Desde el vértice 18 con coordenadas “N: 985428,8028 y E: 1115283,252” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 19 con coordenadas “N: 985453,7881 y E: 1115347,586” y una distancia de 69,015 metros. Desde el vértice 19 con coordenadas “N: 985453,7881 y E: 1115347,586” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 20 con coordenadas “N: 985453,6873 y E: 1115359,687” y una distancia de 12,101 metros.

De igual forma, se expedirá copia auténtica del Auto admisorio de la demanda acompañado de un Oficio dirigido a la Inspección de policía de Zarzal – Valle del Cauca, mediante el cual se comuniquen la medida y se ordene garantizar la efectividad de la misma, conforme a lo establece el artículo 7 del Decreto Legislativo 798 del 4 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL ESPECIAL SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, formulada mediante de apoderado judicial por la sociedad CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, contra SOCIEDAD INMOBILIARIA HORIZONTES S.A.

SEGUNDO: IMPULSAR el trámite de este asunto, de acuerdo a la Ley 56 de 1981, el Decreto 2580 de 1985 compilado en el Decreto 1073 de 2015, en lo compatible con el Código General del Proceso y, adicionalmente, los Decretos Legislativo 806 y 798 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días a la Sociedad demandada y al tercero convocado, los que se contarán a partir del siguiente hábil a la notificación que se le haga, para que si a bien lo tiene ejerza el derecho de contradicción.

Para la notificación y entrega de anexos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art.8º del Decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de esta demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle en el folio de matrícula inmobiliaria 384-128092, del bien inmueble denominado “LOTE 110-A”, vereda La Honda Corregimiento Guasimal, Municipio de Zarzal-Valle del Cauca. **LÍBRESE** el oficio correspondiente para los fines indicados en el numeral 1 del artículo 590 y 592 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 3, numeral 1 del Decreto 2580 de 1985 integrado al Decreto 1073 de 2015.

QUINTO: AUTORIZAR A CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto 798 de junio 4 de 2020 que modificó el Art. 28 de la ley 56 de 1981, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, tanto el ingreso como la ejecución de las obras necesarias para la realización del proyecto del goce efectivo de la servidumbre invocada, tales como:

- a) Pasar por el predio hacia la zona de servidumbre.
- b) Construir las torres y pasar las líneas de conducción de energía eléctrica por la zona de servidumbre del predio afectado.
- c) Transitar libremente su personal por la zona de servidumbre para construir sus instalaciones, verificarlas, repararlas, modificarlas, mejorarlas, conservarlas, mantenerlas y ejercer su vigilancia.
- d) Remover cultivos y demás obstáculos que impidan la construcción o mantenimiento de las líneas.
- e) Ingresar al área de servidumbre para la realización de actividades, estudios técnicos, prospección y caracterización relacionadas con requerimientos arqueológicos y ambientales, necesarios para el licenciamiento ambiental o cumplimiento de obligaciones en esta materia.
- f) Construir directamente o por intermedio de sus contratistas, vías de carácter transitorio y/o utilizar las existentes en los predios del demandado para llegar a la zona de servidumbre con el equipo necesario para el montaje y mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

El área requerida para la servidumbre de conducción de energía eléctrica tiene una extensión total **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (3562,064mts2) APROXIMADAMENTE**, que

corresponde a **QUINIENTOS OCHO PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS (508,879mt) DE LONGITUD y SIETE METROS (7mt) DE ANCHO.**

Área de Servidumbre Eléctrica 3562,064 m2				
Cuadro de Coordenadas				
ID	NORTE	ESTE	VÉRTICE	DISTANCIA (M)
30	985446,6632	1115361,894	1	
30	985446,8062	1115348,645	2	13,249
30	985422,6958	1115286,748	3	66,427
30	985380,1425	1115232,065	4	69,290
30	985332,3547	1115181,109	5	69,858
30	985284,4426	1115130,019	6	70,041
30	985236,5231	1115078,937	7	70,041
30	985188,7224	1115027,952	8	69,888
30	985141,7776	1114981,824	9	65,815
30	985131,8461	1114977,708	10	10,750
30	985133,6758	1114970,889	11	7,060
30	985145,0855	1114975,617	12	12,350
30	985193,6798	1115023,009	13	67,878
30	985241,6291	1115074,149	14	70,103
30	985289,5483	1115125,231	15	70,040
30	985337,4606	1115176,321	16	70,042
30	985385,3587	1115227,394	17	70,019
30	985428,8028	1115283,252	18	70,764
30	985453,7881	1115347,586	19	69,015
30	985453,6873	1115359,687	20	12,101
30	985446,6632	1115361,894	1	7,363

DESCRIPCION DE LINDEROS SERVIDUMBRE ELECTRICA: **NORTE:** Desde el vértice 20 con coordenadas “N: 985453,6873 y E: 1115359,687” sobre el lindero del propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 1 con coordenadas “N: 985446,6632 y E: 1115361,894” y una distancia de 7,363 metros. **ESTE:** Desde el vértice 1 con coordenadas “N: 985446,6632 y E: 1115361,894” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 2 con coordenadas “N: 985446,8062 y E: 1115348,645” y una distancia de 13,249 metros. Desde el vértice 2 con coordenadas “N: 985446,8062 y E: 1115348,645” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 3 con coordenadas “N: 985422,6958 y E: 1115286,748” y una distancia de 66,427 metros. Desde el vértice 3 con coordenadas “N: 985422,6958 y E: 1115286,748” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 4 con coordenadas “N: 985380,1425 y E: 1115232,065” y una distancia de 69,290 metros. Desde el vértice 4 con coordenadas “N: 985380,1425 y E: 1115232,065” en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 5 con coordenadas “N: 985332,3547 y E: 1115181,109” y una distancia de 69,858 metros. Desde el vértice 5 con coordenadas “N: 985332,3547 y E: 1115181,109” en el predio del mismo propietario

Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 6 con coordenadas "N: 985284,4426 y E: 1115130,019" y una distancia de 70,041 metros. Desde el vértice 6 con coordenadas "N: 985284,4426 y E: 1115130,019" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 7 con coordenadas "N: 985236,5231 y E: 1115078,937" y una distancia de 70,041 metros. Desde el vértice 7 con coordenadas "N: 985236,5231 y E: 1115078,937" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 8 con coordenadas "N: 985188,7224 y E: 1115027,952" y una distancia de 69,888 metros. Desde el vértice 8 con coordenadas "N: 985188,7224 y E: 1115027,952" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 9 con coordenadas "N: 985141,7776 y E: 1114981,824" y una distancia de 65,815 metros. Desde el vértice 9 con coordenadas "N: 985141,7776 y E: 1114981,824" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 10 con coordenadas "N: 985131,8461 y E: 1114977,708" y una distancia de 10,750 metros. **SUR:** Desde el vértice 10 con coordenadas "N: 985131,8461 y E: 1114977,708" sobre el lindero del propietario García Gómez Agroinversiones S.A. hasta el vértice 11 con coordenadas "N: 985133,6758 y E: 1114970,889" y una distancia de 7,060 metros. **OESTE:** Desde el vértice 11 con coordenadas "N: 985133,6758 y E: 1114970,889" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 12 con coordenadas "N: 985145,0855 y E: 1114975,617" y una distancia de 12,350 metros. Desde el vértice 12 con coordenadas "N: 985145,0855 y E: 1114975,617" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 13 con coordenadas "N: 985193,6798 y E: 1115023,009" y una distancia de 67,878 metros. Desde el vértice 13 con coordenadas "N: 985193,6798 y E: 1115023,009" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 14 con coordenadas "N: 985241,6291 y E: 1115074,149" y una distancia de 70,103 metros. Desde el vértice 14 con coordenadas "N: 985241,6291 y E: 1115074,149" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 15 con coordenadas "N: 985289,5483 y E: 1115125,231" y una distancia de 70,040 metros. Desde el vértice 15 con coordenadas "N: 985289,5483 y E: 1115125,231" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 16 con coordenadas "N: 985337,4606 y E: 1115176,321" y una distancia de 70,042 metros. Desde el vértice 16 con coordenadas "N: 985337,4606 y E: 1115176,321" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 17 con coordenadas "N: 985385,3587 y E: 1115227,3942" y una distancia de 70,019 metros. Desde el vértice 17 con coordenadas "N: 985385,3587 y E: 1115227,3942" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 18 con coordenadas "N: 985428,8028 y E: 1115283,252" y una distancia de 70,764 metros. Desde el vértice 18 con coordenadas "N: 985428,8028 y E: 1115283,252" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 19 con coordenadas "N: 985453,7881 y E: 1115347,586" y una distancia de 69,015 metros. Desde el vértice 19 con coordenadas "N: 985453,7881 y E: 1115347,586" en el predio del mismo propietario Sociedad Inmobiliaria Horizontes S.A. (Liquidación) hasta el vértice 20 con coordenadas "N: 985453,6873 y E: 1115359,687" y una distancia de 12,101 metros

SEXTO: ORDENAR que, por Secretaría, se libre Oficio a la autoridad policiva del Municipio de Zarzal Valle, que es el lugar donde se encuentra ubicado el predio, para que se sirva garantizar el ingreso del personal idóneo para la efectividad del proyecto de Servidumbre deprecada en este asunto.

A dicho oficio se le deberá **ANEXAR** copia de este auto, así como de los planos, aportados a la demanda, certificado de tradición e insértese lo necesario.

SEPTIMO: ADVERTIR a los sujetos procesales el deber estipulado en el numeral 5º del Art. 78 del Código General del Proceso.

OCTAVO: NOTIFICAR esta providencia por estado de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 028
Hoy, junio 04 de 2021. se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria